



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Resolución

Número:

Buenos Aires,

Referencia: EX-2025-26804332--GCABA-DGDIYDP - Llamado a Concurso Proyectos de Investigación 2025

VISTO: La Ley 6.684, el Decreto 387/23, la Resolución 1654/MSGC/21 y el Expediente EX-2025-26804332-GCABA-DGDIYDP, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la Ley 6.684 de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, corresponde al Ministerio de Salud la planificación y administración de los recursos del Sistema de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, así como el diseño, planificación y ejecución de políticas y programas de promoción, prevención, recuperación y rehabilitación de la salud de la población.

Que por el Decreto 387/23, y sus modificatorios, de estructura de este Ministerio de Salud, la Dirección General de Docencia, Investigación y Desarrollo Profesional tiene dentro de sus responsabilidades asesorar en la definición e implementación de las políticas orientadas al desarrollo de acciones de capacitación, docencia e investigación científica, en el marco del Sistema Integrado de Salud, así como también promover la investigación e intervenir la regulación y el otorgamiento de subsidios, en lo concerniente a las áreas de capacitación, docencia e investigación en salud.

Que mediante Resolución 1654/MSGC/21 se aprobaron las bases generales de Convocatoria a Subsidios para Proyectos de Investigación para la Salud del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que, en ese marco, se propicia el llamado a Concurso para la presentación de Proyectos de Investigación para la Salud 2025 del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, orientado a financiar proyectos de investigación para la salud según dos líneas de investigación: a) básica - clínica o b) implementación - gestión de políticas sanitarias.

Que el mencionado Concurso tiene como propósito contribuir al desarrollo de las capacidades de investigación en y para la salud en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires, a través de la asignación de subsidios para proyectos de investigación.

Que, mediante la Ley 6.804 de aprobación del presupuesto para el ejercicio 2025 y el Decreto 12/25 de distribución del presupuesto para dicho ejercicio, se han destinado expresamente los fondos necesarios para hacer frente a las solicitudes de subsidios para actividades de docencia e investigación, conforme la clasificación de rubros por objeto del gasto establecida por Resolución 7658/MHFGC/23, en el punto 5 (Transferencias) apartado 513 (Becas y Otros

Subsidios).

Que conforme lo expresado, resulta necesario dictar el acto administrativo pertinente.

Por ello, en uso de las facultades conferidas,

EL MINISTRO DE SALUD

RESUELVE:

Artículo 1°.- Llamar a concurso para profesionales a fin de cubrir hasta 20 (veinte) subsidios de \$2.000.000 (PESOS DOS MILLONES) cada uno, a desembolsar el 50% en el año 2025 y el 50% restante en el año 2026, para financiar proyectos de investigación para la salud según dos líneas de investigación: a) básica – clínica o b) implementación - gestión de políticas sanitarias, conforme las bases generales de Convocatoria a Subsidios para Proyectos de Investigación aprobadas mediante Resolución 1654/MSGC/21.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se efectúa conforme los fondos correspondientes al Programa 88 - Actividad 34.000 – Inciso 5.1.3.2, del Ministerio de Salud.

Artículo 3°.- Facultar a la Dirección General Docencia, Investigación y Desarrollo Profesional a dictar el cronograma y demás documentos operativos para hacer efectivo el llamado a concurso convocado por el Artículo 1° de la presente y para designar a los miembros del Comité Revisor y a los Evaluadores Externos.

Artículo 4°.- Publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y difundir en los Comités de Docencia e Investigación y Comités de Ética en Investigación de los efectores dependientes de este Ministerio de Salud y en la página Web de la Dirección General de Docencia, Investigación y Desarrollo Profesional. Para su conocimiento y demás efectos, remitir a la Dirección General Contaduría y a la Dirección General Docencia, Investigación y Desarrollo Profesional. Cumplido, archivar.